











ACTA DE PROPUESTA DEFINITIVA DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS EN RELACIÓN "ACELERACIÓN **PROGRAMA** DE INTERNACIONAL CYBERSECURITY VENTURES 2019"













# ACTA DE PROPUESTA DEFINITIVA DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS EN RELACIÓN AL PROGRAMA "ACELERACIÓN INTERNACIONAL CYBERSECURITY VENTURES 2019"

En León, siendo las 10:00 horas del día 25 de junio de dos mil diecinueve, se reúne la Comisión de Seguimiento regulada en la Base OCTAVA del programa de aceleración, para proceder al estudio de la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria para el "Programa de Aceleración Internacional Cybersecurity Ventures", conforme a lo dispuesto en la Base QUINTA y SÉPTIMA.

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 29 de marzo de 2019 se publicaron las Bases reguladoras y convocatoria para el programa de "Aceleración internacional Cibersecurity Ventures" en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

**SEGUNDO.-** El día 24 de mayo de 2019 se amplió el plazo de recepción de candidaturas hasta el 02 de Junio de 2019

TERCERO.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

- ACERODOCS.
- 2. INPROSEC AUTO.
- 3. TECHHEROX.
- 4. SINGLAR INNOVACIÓN.
- 5. DUALOGY SECURITY.
- 6. TECHNOLOGY FOR FUTURE.
- 7. WIKICIOUS.
- AUTHUSB, S,L.
- 9. EUROCYBCAR.
- 10. MALTIVERSE.
- 11. SOWLERS TECHNOLOGIES
- 12. CRIPTOCERT.
- 13. CYBERBLUE.
- 14. CREATIVE SOCIAL TECHNOLOGIES.
- 15. RKL INTEGRAL.
- 16. SAFEUSER.
- 17. CLICKDEFENSE.
- 18. DOCSINBLOCKS.
- 19. DIRECTDUMP.

**CUARTO.-** La comisión de Seguimiento se reúne con fecha 4 de junio y se procede al estudio de la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula QUINTA de las Bases reguladoras y convocatoria para el "Programa de Aceleración Internacional Cybersecurity Ventures" y adopta los siguientes ACUERDOS:

### "PRIMERO- Listado de exclusión.

Queda excluido por no cumplir las bases de la convocatoria, sin dar lugar a subsanación:

1. WIKICIOUS.













No cumple los requisitos de ser una empresa con base tecnológica y especializada en ciberseguridad.

#### SEGUNDO- Listado provisional de no admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de propuestas se verifica que no existen solicitudes presentadas fuera de plazo o a través de canales no autorizados en las Bases REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN INTERNACIONAL

#### TERCERO- Listado provisional de admitidos.

La relación provisional de admitidos que, habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos por tratarse de promotores individuales, queda pendiente su admisión definitiva a la presentación de la documentación que se exige a las empresas constituidas conforme a las Bases, es la siguiente:

#### 1. TECHHEROX.

La relación provisional de admitidos que han de subsanar la documentación presentada por no haber quedado acreditados todos los requisitos de documentación establecidos en las Bases es la siguiente:

- 1. ACERODOCS.
- 2. INPROSEC AUTO.
- 3. SINGLAR INNOVATION.
- 4. TECHNOLOGY FOR FUTURE.
- 5. DUALOGY SECURITY.
- 6. AUTHUSB.
- 7. EUROCYBCAR.
- 8. MALTIVERSE.
- 9. SOWLERS TECHNOLOGIES.
- 10. CRIPTOCERT.
- 11. CYBERBLUE.
- 12. CREATIVE SOCIAL TECHNOLOGIES.
- 13. RKL INTEGRAL.
- 14. SAFEUSER.
- 15. CLICKDEFENSE.
- 16. DOCSINBLOCKS.
- 17. DIRECTDUMP.

**CUARTO-** El plazo de subsanación es de TRES (3) días hábiles desde la notificación de los presentes acuerdos. En caso de no subsanarse en tiempo y forma, las propuestas serán excluidas del Programa.

**QUINTO-** Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se notifique individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes".

**QUINTO.-** Se procede a la publicación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento en la web INCIBE el 11 de junio y se notifica individualmente a cada uno de los solicitantes, a través del correo electrónico facilitado al efecto, dicho acuerdo de admisión provisional junto con el detalle de la documentación que deberán subsanar.

**SEXTO.-** El 17 de junio finalizado el plazo de subsanación se reúne la Comisión de Seguimiento, procediendo a verificar la documentación recibida en fase de subsanación y adopta los siguientes acuerdos:













## "PRIMERO- Propuesta de listado definitivo de excluidos en el Programa por no cumplir las bases de la convocatoria:

- 1. WIKICIOUS
- 2. TECHNOLOGY FOR FUTURE.
- 3. SAFEUSER.
- 4. DOCSINBLOCKS.

## SEGUNDO.- Propuesta de listado definitivo de admitidos a los efectos de su clasificación y selección para participar en el Programa.

La relación definitiva de solicitantes admitidos que han subsanado la documentación requerida y en consecuencia ha acreditado todos los requisitos de documentación establecidos en las Bases, es la siguiente:

- 1. ACERODOCS.
- 2. INPROSEC AUTO.
- 3. TECHHEROX.
- 4. SINGLAR INNOVATION.
- 5. DUALOGY SECURITY.
- 6. AUTHUSB.
- 7. EUROCYBCAR.
- 8. MALTIVERSE.
- 9. SOWLERS TECHNOLOGIES.
- 10. CRIPTOCERT.
- 11. CYBERBLUE.
- 12. CREATIVE SOCIAL TECHNOLOGIES
- 13. RKL INTEGRAL.
- 14. CLICKDEFENSE.
- 15. DIRECTDUMP.

**TERCERO.-** Que se eleve el contenido de esta acta propuesta al Director General de INCIBE a los efectos de resolver sobre su admisión y exclusión definida y su posterior remisión al Comité Evaluador a los efectos de clasificar y seleccionar las que participarán en el programa".

**SÉPTIMO.-** En fecha 17 de junio de 2019 el Director General de INCIBE resuelve conforme a la propuesta elevada.

**OCTAVO**. Tras convocar a los 15 a participar para acudir a Open Expo (Madrid) el 20 de junio para la defensa pública de su proyecto, se recibe comunicación por e-mail por parte de uno de los proyectos seleccionados (*MALTIVERSE*) que no participaran en la selección.

**NOVENO.-** El 20 de junio durante la celebración del Open Expo los 14 finalistas realizan un pitch 5 minutos ante los miembros del jurado que evalúa cada uno de ellos.

El Comité Evaluador/Jurado, acuerda por consenso y unanimidad la propuesta de diez empresas seleccionadas para participar en el programa, siendo estas por orden alfabético:

- 1. ACERODOCS.
- 2. AUTHUSB
- 3. CLICKDEFENSE.
- 4. CRIPTOCERT.
- 5. CYBERBLUE.
- 6. DIRECTDUMP













- 7. EUROCYBCAR.
- 8. INPROSEC AUTO.
- 9. RKL INTEGRAL.
- 10. TECHHEROX.

**NOVENO.-** Asimismo, se acuerda por consenso y unanimidad la propuesta de las empresas que quedan como reservas:

- 1. SOWLERS TECHNOLOGIES.
- 2. DUALOGY SECURITY.
- 3. SINGLAR INNOVATION.
- 4. CREATIVE SOCIAL TECHNOLOGIES

**DÉCIMO.-** A su vez acuerda que en caso de que alguna de las empresas seleccionadas renuncie a su participación o sea excluida durante el programa por incumplimiento de los compromisos adquiridos en las bases del mismo, los organizadores del programa podrán invitar a las empresas en reserva. Se les trasladará la invitación según el orden de prioridad establecido por el Comité Evaluador/Jurado.

Dicha propuesta se elevará a la Comisión de Seguimiento del programa, que tomará la última decisión sobre las empresas participantes admitidas y las reservas.

**DUODÉCIMO.-** En fecha 25 de junio de 2019, se reúne La Comisión de Seguimiento, para validar la clasificación facilitada por el Comité Evaluador y el jurado, para participar en el PROGRAMA DE ACERACIÓN CYBERSECURITY VENTURES y adopta los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- APROBAR** la siguiente propuesta definitiva de clasificación de los diez proyectos clasificados al programa de aceleración más a los cuatro proyectos de reserva y que serán convocados en caso de renuncia por parte de alguno de los diez proyectos seleccionados:

RANKING		PROYECTOS
Seleccionados	1 2 3	ACERODOCS. AUTHUSB CLICKDEFENSE.
	4 5	CRIPTOCERT. CYBERBLUE.
	6 7	DIRECTDUMP EUROCYBCAR.
	8	INPROSEC AUTO. RKL INTEGRAL.
	10	TECHHEROX.
	11	SOWLERS TECHNOLOGIES.
Reservas	12	DUALOGY SECURITY.
	13	SINGLAR INNOVATION.
	14	<b>CREATIVE SOCIAL TECHNOLOGIES</b>

**SEGUNDO.-** Que se eleve el contenido de dicha propuesta definitiva de clasificación al Director General de INCIBE y se notifique individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes.